

El Lic. D. Defensor de Virrey y Apoyta, Presbitero Cura
 Rector de la Parroquia de esta Santa Iglesia de Mallavia, Obis-
 pado de Calahorra y Lacaña, Senorio de Vizcaya

Certifico que en el libro corriente de Bautismos de esta Santa
 Parroquia de mi cargo, que da principio con la partida
 de Maria Francisca de Marquina y Mallavia, a su folio 25,
 se halla la partida del tenor literal siguiente: = 77 El dia
 veinte y ocho de Junio de mil, ocho cientos veinte y uno,
 yo D. Celidonio de Mallagaray Beneficiado y cura unico
 de la Parroquia de Santa Maria de esta Santa Iglesia
 de Mallavia, bautize a una niña, la que, segun declaraci-
 on de la nodriza y madrina, nacio alas diez y siete de la
 noche inmediata anterior, y la puse por nombre Maria
 Josefa; hija legitima de Pedro de San Martin y de Josefa
 de Virarte su mujer, naturales el de la Parroquia de Agui-
 naga, y ella de esta citada de Mallavia, y vecinos de esta
 villa; abuelos paternos Mateo de San Martin y Manga-
 rritina; abuelos maternos el de Aguinaga, y ella de esta
 Santa Iglesia de Mallavia, y vecinos de esta: Maternos
 Celidonio de Virarte y Maria de Betunon naturales y veci-
 nos de esta parroquia de Mallavia. Fueron sus Padrinos
 los nombrados Abuelo paterno, y la Abuela materna,
 a quienes adverti las muias obligaciones que contraen,
 y para que conste, firmo: D. Celidonio de Mallagaray,
 La precedente partida comienza con su original, a que en
 caso necesario me refiero. Y para los efectos oportunos, doy
 este a petition de la interesada en Mallavia a diez y siete de
 Agosto de mil, ocho cientos cuarenta y ocho =

Lic. D. Defensor de Virrey
 y Apoyta

Certifico igualmente que en el libro corriente de curados
 de esta expresada Parroquia de Mallavia, que da principio
 con la partida de Ignacio de Arambau y Maria Ca-

talina de Atamendi, con folios 33. y halla la por
tada que ala letra dice así = En la Santa Iglesia
de Mallavia, Provincia de Vizcaya, Obispado de Cala
porra, yo Fr. Nicomedes de Ataduna Presbitero collar
trado y cura teniente de la Iglesia de Santa Maria de
esta Sta. Santa Iglesia de Mallavia, de pose y casi por
partados de presente a Francisco Martini de Luxuriaga
natural y vecino de Marquina Echuarria, ottero
de ofrecio labrador; hijo legitimo de Domingo de
Luxuriaga y de Magdalena de Maguregui, ambos na
turales de San Pedro de Berrinaga y vecinos de Marqui
na Echuarria, con Maria Loufa de San Martini na
tural y vecina de esta nominada Santa Iglesia de
Mallavia y de edad ottera de edad de veinte y cinco
años, e hija legitima de Pedro de San Martini y Loufa
de Berrinaga, naturales el de la Parroquial de Aguinaga
y ella de esta de Mallavia, y ambos vecinos de Malla
via, habiendo pucedido todos los requisitos requeridos
para la validez y legitimidad de este contrato sacra men
tal, siendo testigos Don Pedro de Atamendi y Bernardo
de Guisasa ambos vecinos de Mallavia. Y por ser
verdad firmo la presente en esta denotada Santa Igles
ia de Mallavia a veinte y tres de febrero de mil, ocho,
cientos, cuarenta y seis: la enmenda Loufa de Berr
te valga = Fr. Nicomedes de Ataduna =

Concuerda con su original aqui me refiero. Y que todo
conste, firmo en Mallavia a diez y nueve de Agosto de
mil, ocho cientos cuarenta y ocho =

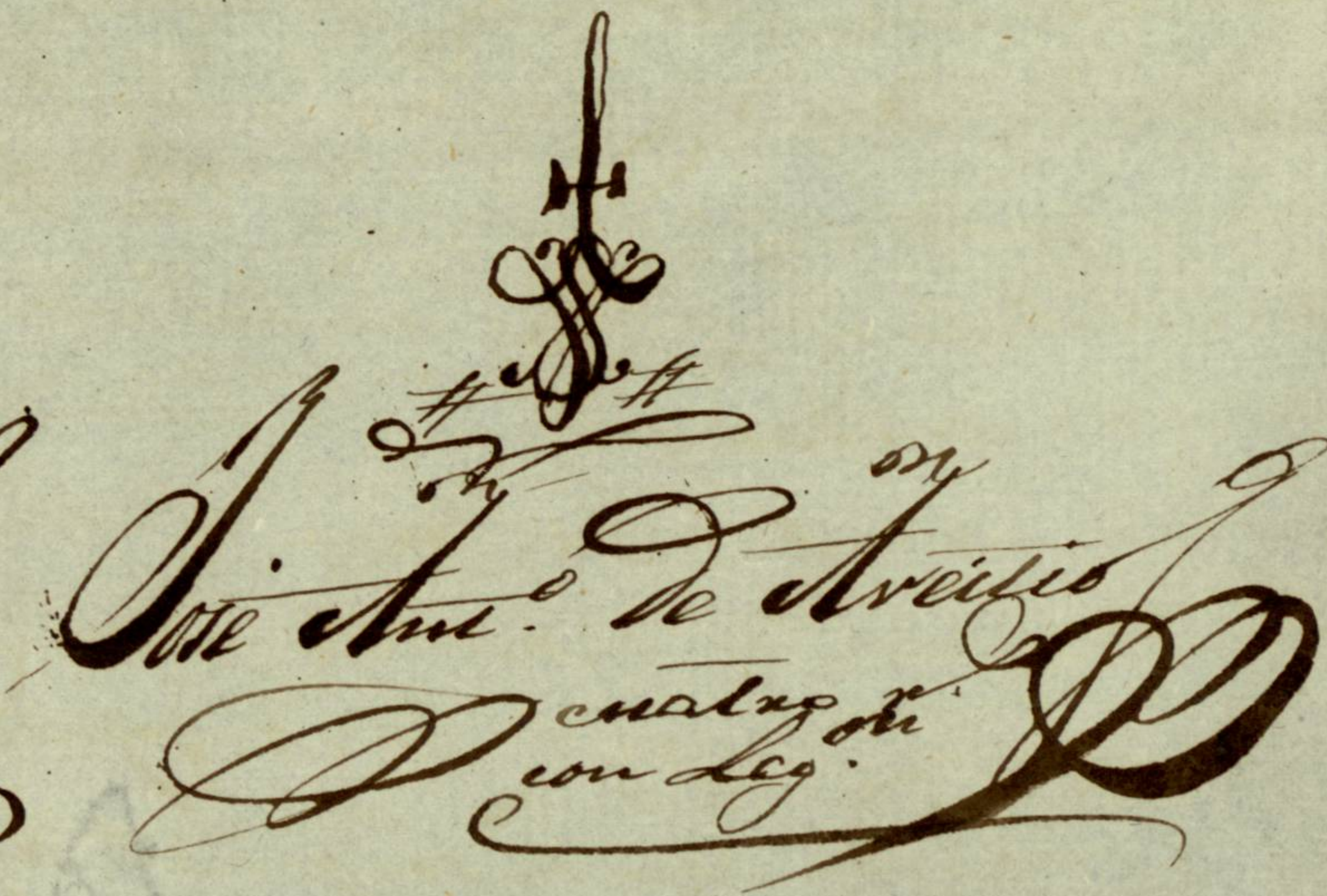
Lic. D. Dionisio de Berrinaga
y Aporta

Los W.ros de S. M. de los numeros de esta Villa
de Durango, y Mercurio del mismo nombre

24

en esta Provincia de Vircaya, donde no se
usa de papel sellado, damos fe que el Lic.
don Aldefonso de Vriano y Aponte por quien
estan libradas las certificaciones antecedentes,
es como se titula Presbitero, Cura Serbador
de la Parroquia de la Antiguilla de Mallaria,
y son suyas propias al parecer las firmas
con que las autoriza, de las que usa y
acostumbra en iguales documentos, que sien-
pre han merecido entero credito en Juicio y
fuera de él. Y que conste asi lo comparamos
signamos y firmamos en Durango a Treinta y
uno de Agosto de mil ochocientos Cuarenta
y ocho.


Tomas de Treitio


Don Aldefonso de Vriano y Aponte
Cura Serbador
de la Parroquia de la Antiguilla de Mallaria